

# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL VILLETA

## Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

*Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:*

*...PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*

*No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

---

**Juliana Pungiluppi Leyva**  
**Directora General**

**Leonardo Andres Chaves Robayo**  
**Director Regional Cundinamarca**

**Andrea Patricia Martinez Rincon**  
**Coordinadora Centro Zonal Villeta**

**Sasaima, 14 de agosto de 2019**



# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL VILLETA

## Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Villeta – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Nutrición
10. Protección
11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
12. (Temática Consulta Previa)
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre



# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## ¿Que es rendir cuentas?\*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”  
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

## Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



# MESA PÚBLICA

---

## Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.





# ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.





# MAPA ESTRATÉGICO 2015 - 2018

## VISIÓN

*Cambiar el mundo* de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

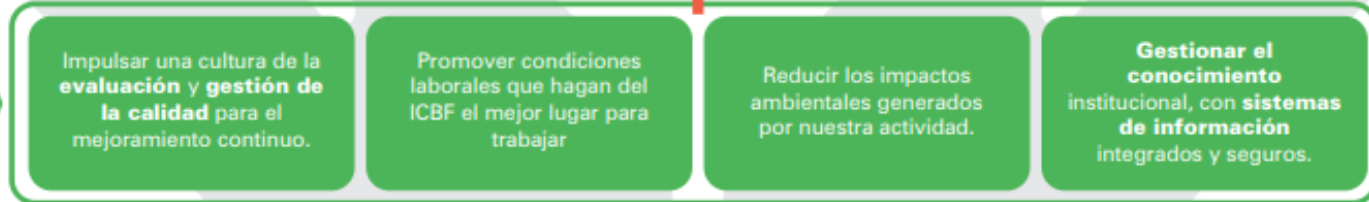
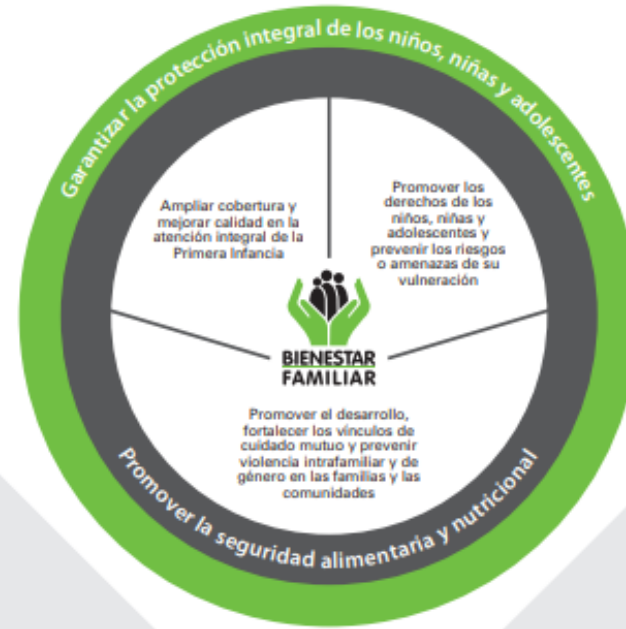
## MISIÓN

*Trabajar con calidad y transparencia* por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

EN LA PERSPECTIVA DE SERVICIOS  
Trabajamos para

EN LA PERSPECTIVA DE PROCESOS  
Tenemos un Sistema de Gestión que propende por:

EN LA PERSPECTIVA DE ALIADOS Y SOCIEDAD  
Buscamos:



Articular las instancias del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** y del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**.

Trabajar con **transparencia y buen gobierno** para promover el **control social** y la **participación ciudadana**.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Hacer un **uso eficiente** de los recursos de los niños, niñas y adolescentes, porque son sagrados



# Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



# CENTRO ZONAL VILLETA



| Municipios de influencia | Villeta – Guaduas – Puerto Salgar – Vergara – Nocaíma – Nimaíma – La Peña – Utica – Quebradanegra – Sasaima – La Vega – San Francisco |            |
|--------------------------|---|------------|
| Funcionarios             | Dic - 2018  | Ago - 2019 |
| Personal de Planta       | 13  | 17         |
| Contratistas             | 9   | 7          |
| Vacantes                 | 0   | 0          |

| Cifras poblacionales                | Primera Infancia (0 - 5 años) | Niñez y Adolescencia (6 - 17 años) | Total población |
|-------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Proyección de población 2018 - DANE | 17.562                        | 32.934                             | 193.671         |
| Población Sisbén                    | 6.150                         | 25.283                             | 154.369         |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# CONTEXTO CENTRO ZONAL VILLETA

- Los municipios de influencia del centro zonal corresponden a las provincias del Gualivá y Magdalena Bajo

Político



- La base económica de los municipios de influencia del Centro Zonal es agropecuario con la producción y comercialización de la panela, ganadería y turismo

Económico



- Inclusión de procesos de participación de la comunidad en general, presencia de comunidades indígenas, víctimas y atención al migrante en los municipios de influencia.

Social



- La provincia del Gualivá y Magdalena Bajo por su ubicación geográfica cuenta con un piso térmico cálido, lo cual promueve la visita de turistas para desarrollo ecoturístico

Ambiental



- El desarrollo cultural se ha realizado en los municipios de influencia del Centro Zonal, con la inclusión de actividades culturales, celebraciones municipales y fomento de la cultura y el deporte

Cultural



# CENTRO ZONAL VILLETA

| 2018                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor            |
|----------------------|----------|-------|----------|------------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 222      | 4.572 | 5.444    | \$11.763.510.511 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 206      | 4.534 | 5.423    | \$11.233.683.725 |

| MAYO                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor            |
|----------------------|----------|-------|----------|------------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE | 193      | 4.309 | 5.959    | \$10.150.142.878 |
| EJECUCIÓN CORTE MAYO | 181      | 3.716 | 4.130    | \$5.022.473.117  |

# PRIMERA INFANCIA

| 2018                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|----------------------|----------|-------|----------|-----------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 160      | 4.572 | 3.656    | \$8.049.214.745 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 160      | 3.596 | 3.656    | \$7.972.632.345 |

| MAYO 2019            | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|----------------------|----------|-------|----------|-----------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE | 173      | 3.439 | 3.439    | \$6.648.889.117 |
| EJECUCIÓN CORTE MAYO | 161      | 3.403 | 3.403    | \$3.899.586.768 |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PRIMERA INFANCIA

| Servicio   | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|--|----------|-------|----------|-----------------|
| CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL                              | 8        | 483   | 483      | \$1.148.754.642 |
| DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL | 110      | 1.722 | 1.722    | \$3.162.174.036 |
| HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL                               | 20       | 806   | 806      | \$1.447.489.828 |
| HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL  | 4        | 48    | 48       | \$88.531.052    |
| HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)                                       | 15       | 195   | 195      | \$333.537.779   |





# PRIMERA INFANCIA

| Servicio                                    | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor         |
|---|----------|-------|----------|---------------|
| HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL | 1        | 170   | 170      | \$404.323.580 |
| TASA COMPENSATORIA                          |          |       |          | \$1.984.000   |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PRIMERA INFANCIA



| Código | Indicador  | Meta | Numerador | Denominador | Resultado | % avance | Rango    |
|--------|--|------|-----------|-------------|-----------|----------|----------|
| PA-112 | Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia | 100% | 2.504     | 2.509       | 100%      | 100%     | ADECUADO |



# PRIMERA INFANCIA

**Logros:** se ha realizado la implementación de los programas para la primera infancia en los municipios de influencia del Centro Zonal, propendiendo por garantizar su cobertura, calidad, atención e inocuidad en el Servicio para la primera infancia y sus familias

**Retos:** Fortalecer los procesos de articulación con las administraciones municipales en garantizar la continuidad de la oferta institucional para la primera infancia, en aspectos como mejoramiento de infraestructura, adecuación de los espacios de esparcimiento para la primera infancia.

Visibilizar las necesidades de la población para así articular acciones enfocadas a minimizar la vulneración de derechos en el territorio.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

| 2018                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor        |
|----------------------|----------|-------|----------|--------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 10       | 250   | 250      | \$76.523.500 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 10       | 250   | 250      | \$76.311.209 |
| %                    |          | 100%  | 100%     |              |

| MAYO 2019            | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor        |
|----------------------|----------|-------|----------|--------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE | 0        | 250   | 250      | \$71.184.625 |
| EJECUCIÓN CORTE MAYO | 0        | 0     | 0        | \$0          |
| %                    |          | 0%    | 0%       |              |



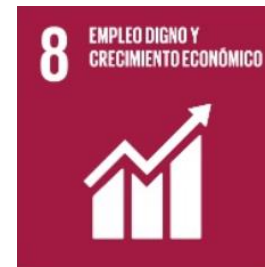
# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

| Servicio                   | Cupos | Usuarios | Valor        |
|----------------------------|-------|----------|--------------|
| GENERACIONES CON BIENESTAR | 250   | 250      | \$71.184.625 |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



| Código    | Indicador   | Meta | Numerador | Denominador | Resultado | % avance | Rango  |
|-----------|---|------|-----------|-------------|-----------|----------|--------|
| M2-PM1-05 | Número de niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa Generaciones con Bienestar | 250  | 250       | 250         | 100%      | 100%     | OPTIMO |



# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**Logros:** El desarrollo de los programas enfocados a la niñez y adolescencia ha evidenciado la necesidad de reestructurar acciones entre el ICBF, la administración municipal y entidades presentes en el territorio.

**Retos:** Establecer y ampliar la cobertura de los programas para atención en áreas rurales de los municipios priorizados, así como la designación de cupos para los municipios que requieren la atención de profesionales del ICBF.

Incrementar los municipios priorizados en el desarrollo de los programas propuestos.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# FAMILIAS Y COMUNIDADES

| 2018                 | Cupos | Usuarios | Valor         |
|----------------------|-------|----------|---------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 120   | 360      | \$108.159.840 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 120   | 422      | \$106.413.048 |
| %                    | 100%  | 117%     | 98%           |

| 2019                 | Cupos | Usuarios | Valor         |
|----------------------|-------|----------|---------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE | 420   | 1.260    | \$395.089.380 |
| EJECUCIÓN CORTE MAYO | 118   | 466      | \$69.922.080  |
| %                    | 28%   | 36%      | 18%           |



# FAMILIAS Y COMUNIDADES

| Servicio                           | Cupos | Usuarios | Valor         |
|------------------------------------|-------|----------|---------------|
| FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ | 420   | 1.260    | \$395.089.380 |



# FAMILIAS Y COMUNIDADES

**Logros:** La implementación de estos programas enfocados a la familia promueven mayor cohesión social dentro y fuera del vínculo familiar.

Procesos de visibilización de las necesidades de las comunidades en el desarrollo y formación social.

Generación de acciones para promover pautas de crianza y autorreconocimiento del entorno familiar

**Retos:** promover la continuidad de los programas en los municipios de influencia del Centro Zonal, así como la ampliación de cupos y cobertura.

Inclusión en el programa de profesionales que puedan atender situaciones de salud mental y casos de atención emocional familiar.

Promover la articulación del programa con las administraciones municipales con el fin de crear fomento al desarrollo y fomento económico en el caso que sea requerido por la comunidad.



# NUTRICIÓN

| 2018                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor         |
|----------------------|----------|-------|----------|---------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 1        | 376   | 376      | \$240.987.751 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 1        | 383   | 383      | \$220.291.869 |

| JUNIO - 2019          | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor         |
|-----------------------|----------|-------|----------|---------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE  | 1        | 70    | 70       | \$184.112.092 |
| EJECUCIÓN CORTE JUNIO | 1        | 0     | 0        | \$0           |

# NUTRICIÓN

| Operador (# Contrato) | Servicio   | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor         |
|-----------------------|--|----------|-------|----------|---------------|
|                       | ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO) | 1        | 70    | 70       | \$184.112.092 |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# NUTRICIÓN



| Código | Indicador   | Meta | Numerador | Denominador | Resultado | % avance | Rango    |
|--------|---|------|-----------|-------------|-----------|----------|----------|
| PA-26  | Porcentaje de mujeres en periodo de gestación atendidas en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo que mejoran su estado nutricional    | 1    | 2         | 3           | 67%       | 67%      | OPTIMO   |
| PA-27  | Porcentaje de niños y niñas menores de 2 años que mejoraron su estado nutricional atendidos en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. | 80%  | 20        | 26          | 77%       | 77%      | ADECUADO |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# NUTRICIÓN

## Logros:

Identificación y seguimiento efectivo en el estado nutricional de las madres gestantes, lactantes y menores de 5 años, con el respectivo acompañamiento de los profesionales del Centro Zonal.

Seguimiento en la implementación de minutas patrón, de manera que sea optima para el crecimiento y desarrollo de los NNA beneficiarios de los programas del ICBF.

## Retos:

Garantizar un seguimiento efectivo el desarrollo y aplicación de las políticas publicas relacionadas con la garantía de la seguridad alimentaria en el territorio.

Aplicación y generación de conciencia en la comunidad sobre la creación y desarrollo de hábitos alimenticios saludables con el fin de reducir casos de obesidad y diabetes en los menores de edad.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# PROTECCIÓN

| 2018                 | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|----------------------|----------|-------|----------|-----------------|
| PROGRAMACIÓN FINAL   | 50       | 228   | 322      | \$3.105.936.992 |
| CONSOLIDADO ATENCIÓN | 34       | 184   | 397      | \$2.742.340.403 |

| MAYO - 2019          | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|----------------------|----------|-------|----------|-----------------|
| PROGRAMACIÓN VIGENTE | 35       | 215   | 1.025    | \$3.097.073.956 |
| EJECUCIÓN CORTE MAYO | 25       | 200   | 266      | \$1.060.796.049 |

# PROTECCIÓN

| Servicio                           | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor         |
|------------------------------------|----------|-------|----------|---------------|
| HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD        | 15       | 15    | 15       | \$64.078.200  |
| HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD | 1        | 1     | 1        | \$29.802.804  |
| HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN  | 13       | 39    | 78       | \$454.160.232 |
| CENTRO TRANSITORIO                 | 1        | 2     | 720      | \$36.839.800  |



# PROTECCIÓN

| Servicio  | Unidades | Cupos | Usuarios | Valor           |
|---|----------|-------|----------|-----------------|
| INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | 1        | 12    | 12       | \$164.040.840   |
| INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA                                   | 2        | 98    | 98       | \$1.536.866.380 |
| INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                    | 1        | 8     | 8        | \$125.023.280   |
| INTERNADO VULNERACIÓN   | 1        | 40    | 40       | \$546.802.800   |



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN



| Código    | Indicador   | Meta | Numerador | Denominador | Resultado | % avance | Rango   |
|-----------|---|------|-----------|-------------|-----------|----------|---------|
| PA-32     | Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.  | 100% | 22        | 22          | 100%      | 100%     | OPTIMO  |
| M5-PM2-01 | Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos. | 100% | 63        | 63          | 100%      | 100%     | OPTIMO  |
| M5-PM2-03 | Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.   | 100% | 3         | 4           | 75%       | 75%      | CRITICO |



# PROTECCIÓN

**Logros:** Procesos de aplicación para la protección y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes de los municipios de influencia del Centro Zonal.

Generación de acciones concernientes a procesos de gestión del conocimiento con respecto al proceso del SRPA, en instituciones educativas con el fin de disminuir acciones que ejecuten una acción legal.

**Retos:** Propender por disminuir los casos de aplicación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en los municipios de influencia del Centro Zonal, con la aplicación de charlas y generación de compromisos entre las organizaciones presentes en el territorio.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

## Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

| Tipo        | Total 2018 | Principales motivos                              | 2018 | 2019 (Enero – Junio) |
|-------------|------------|--|------|----------------------|
| Peticiones  | 82         | Actas complementarias                            | 2    | 13                   |
|             |            | Ampliación de información                        | 0    | 13                   |
|             |            | Diligencias administrativas                      | 48   | 116                  |
|             |            | Solicitud de copias                              | 26   | 21                   |
|             |            | Alimentos  | 0    | 11                   |
|             |            | Custodia y cuidado personal                      | 2    | 13                   |
|             |            | Filiación  | 0    | 4                    |
|             |            | Otras Instituciones                              | 4    | 4                    |
| Reclamos    | 0          | Idoneidad del Recurso Humano                     | 4    | 4                    |
|             |            | Incumplimiento de obligaciones                   | 0    | 5                    |
|             |            | Incumplimiento en calidad de producto o servicio | 0    | 4                    |
| Sugerencias | 0          | Felicitaciones y agradecimiento                  | 0    | 1                    |
| Denuncias   | 1          | Maltrato a niños, niñas y adolescentes           | 0    | 4                    |
|             |            | Proceso de restablecimiento de derechos de NNA   | 1    | 3                    |

# Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

**Logros:** Recepción efectiva de las necesidades generadas por la ciudadanía.

Identificación de necesidades de nivel institucional con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familia.

**Retos:** fortalecer el proceso de identificación de las solicitudes realizadas por la ciudadanía en general.

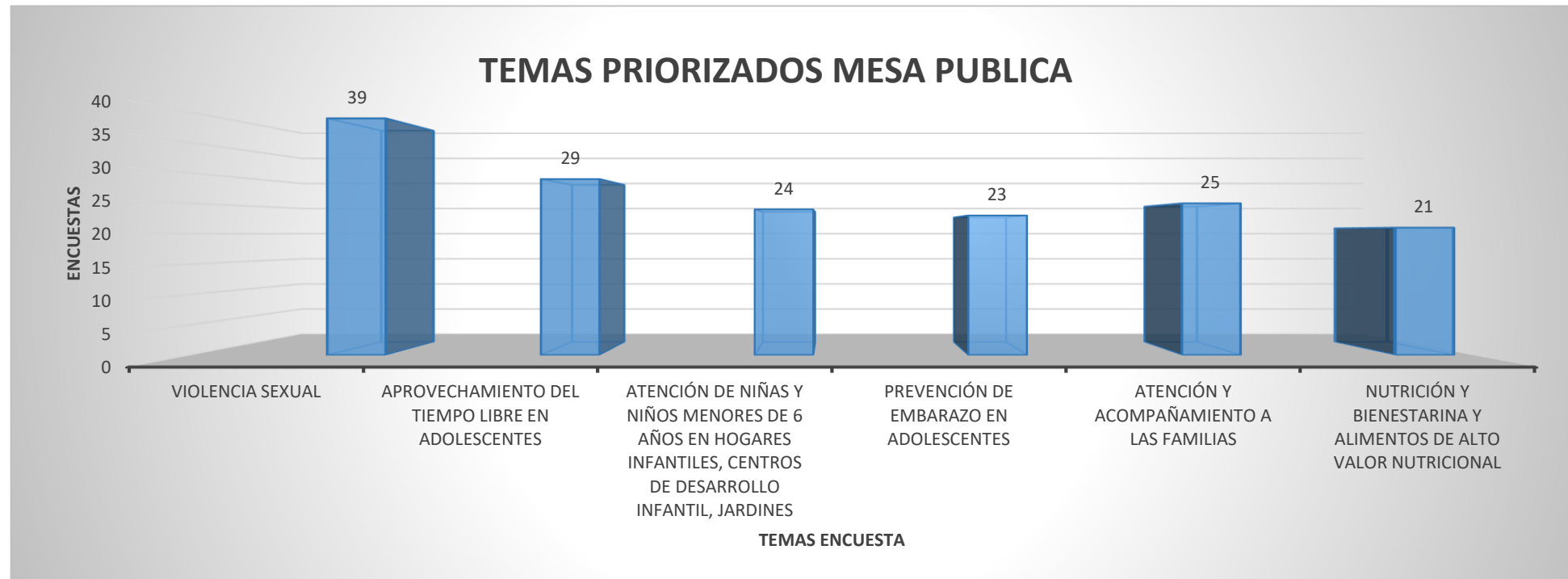
Continuar brindando una atención con calidad y pertinencia a las necesidades expresadas por la comunidad y entidades presentes en el territorio.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# SELECCIÓN TEMA MESA PUBLICA



Realizando el proceso de tabulación y respectivo análisis de las consultas previas realizadas a 211 ciudadanos de los municipios de influencia del Centro Zonal, se ha establecido los 6 temas más seleccionados por los encuestados para el proceso de Mesa Pública del Centro Zonal para la vigencia 2019.

El orden de prioridad establecido una vez revisadas y recopilada se evidencia en el Grafico, en donde para el proceso a desarrollarse en el Centro Zonal Villeta, se ha establecido el tema de VIOLENCIA SEXUAL con 39 encuestas, la cual corresponde al 19% del total de los encuestados.





# VIOLENCIA SEXUAL

CENTRO ZONAL VILLETA



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



# CONTENIDO

---

## **CONTEXTUALIZACIÓN:**

La violencia sexual es una de las formas más denigrantes y crueles con las que se vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes. Es considerada una de las manifestaciones más severas de desigualdad entre hombres y mujeres y entre adultos y niños, niñas y adolescentes, que atenta contra la dignidad humana y la integridad.

La violencia sexual tiene múltiples manifestaciones que abarcan desde conductas físicas que constituyen vulneraciones de los derechos, incluidos los actos sexuales abusivos, hasta nuevas tipologías incorporadas por las transformaciones que experimenta la sociedad en el último siglo con las nuevas tecnologías informáticas y para la información.

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) **en su Artículo 18**, referente al Derecho a la integridad personal, establece que los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.

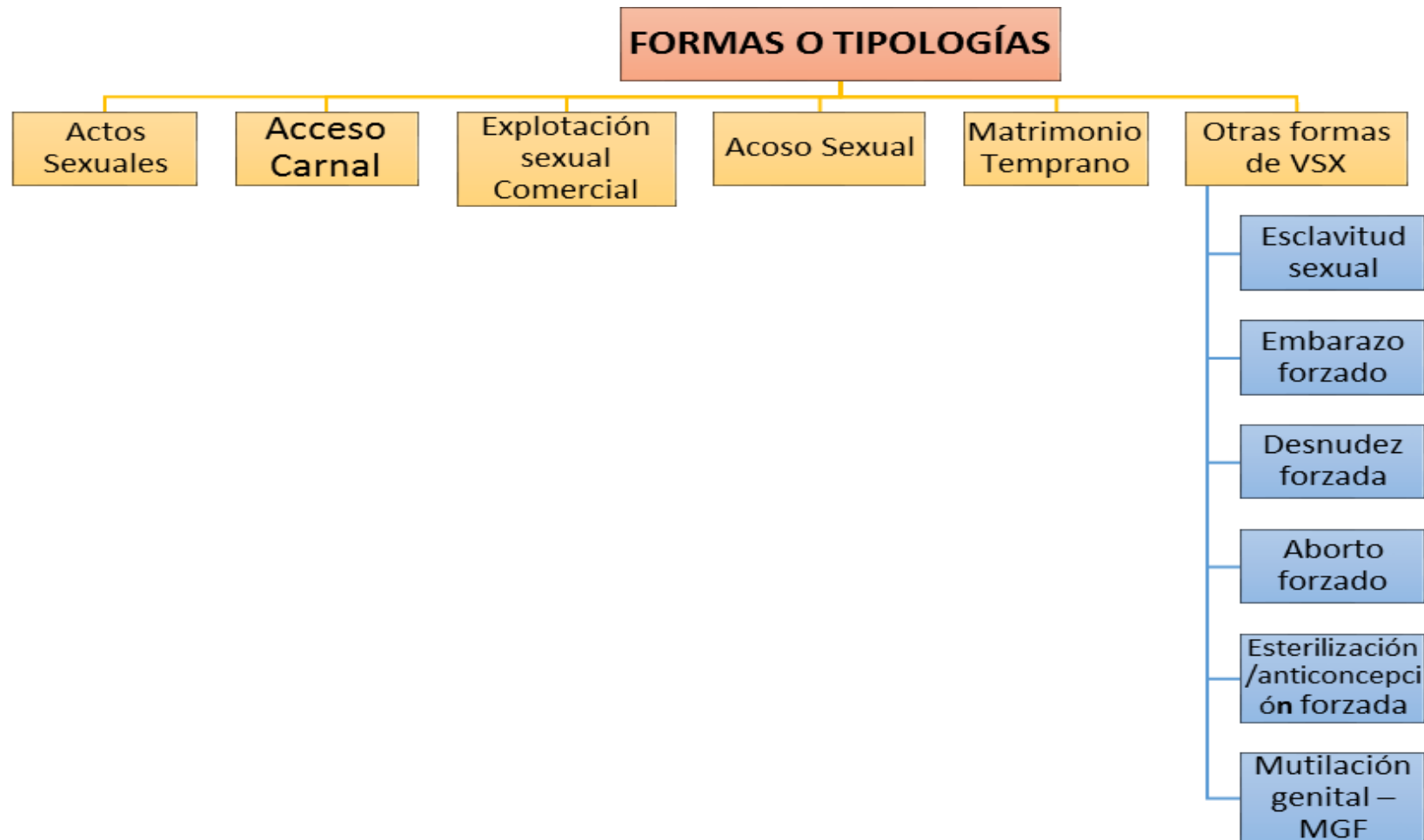


# MARCO CONCEPTUAL

- La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes comporta una grave violación a los derechos humanos, atentando contra los derechos a la vida, la libertad, la dignidad, la integridad, la igualdad, la autonomía y los derechos sexuales y reproductivos. Se ejerce a través de acciones y comportamientos que tienen como objetivo lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona y su sexualidad (Fiscalía General de la Nación, 2016) mediante el uso de la fuerza, el miedo, la manipulación, la intimidación y el engaño, entre otras formas de coacción, de las que se vale quien violenta sexualmente.
- **La Ley 1146 de 2007** define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como:

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Artículo 2

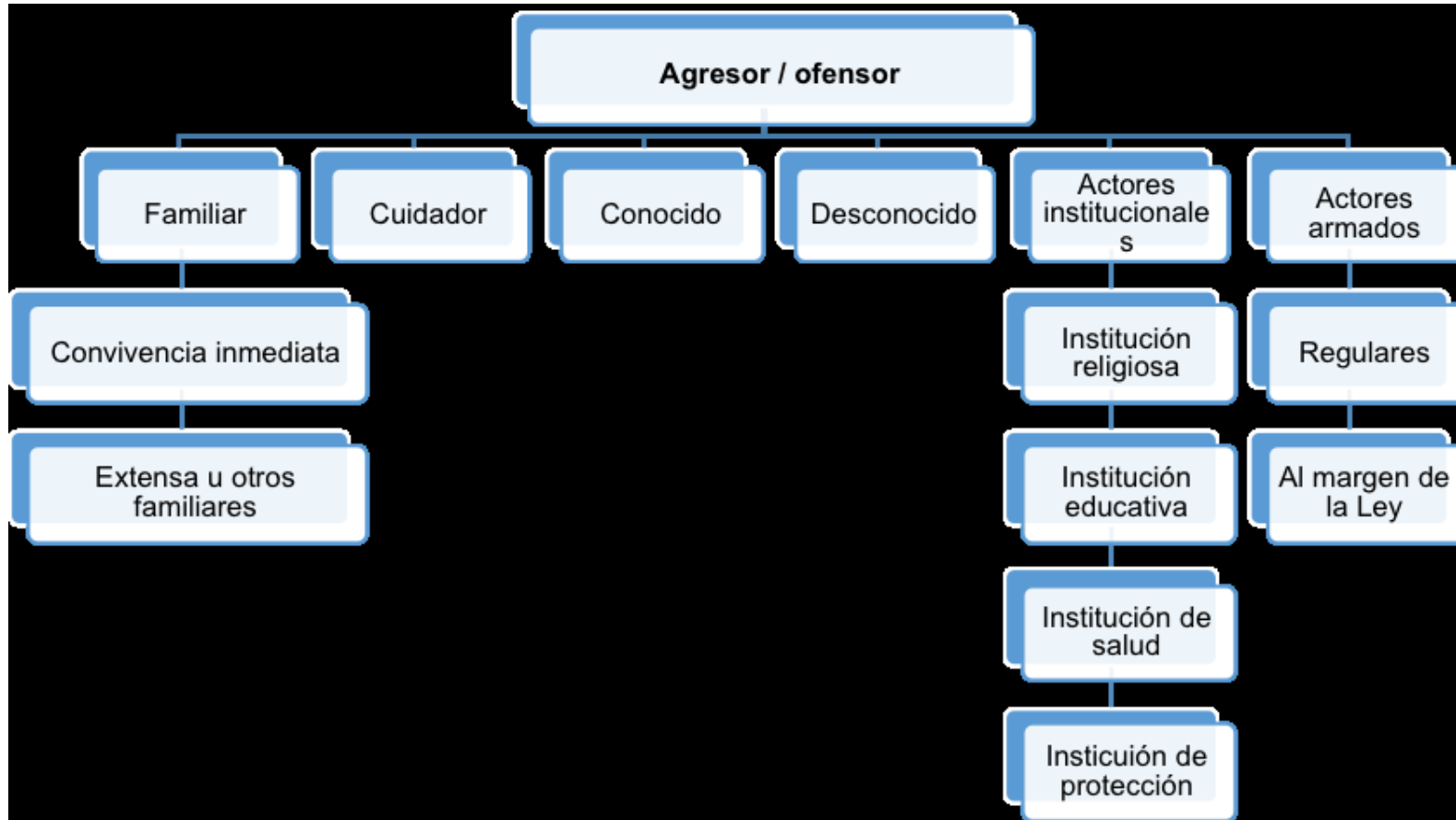
# FORMAS O TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL:



Fuente: Adaptado de Consultoría de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer -ONU Mujeres- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2016

## AGRESORES Y OFENSORES.

Estos pueden atravesar cualquier etapa del curso vital, pueden ser mayores de 18 años, menores de 18 años y mayores de 14; o menores de 14 años llamados ofensores.



Fuente: Consultoría. Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer -ONU Mujeres- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 2016 ICBF.



# No. CASOS REPORTADOS VIOLENCIA SEXUAL

| Municipio | Casos 2018 | Casos 2019 |
|-----------|------------|------------|
| Vergara   | 3          | 5          |
| Sasaima   | 8          | 2          |
| Nocaima   | 7          | 1          |

Fuente: Comisarias de familia, 2019

# DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Toda persona víctima de los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana tiene derecho a:

- Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación con fines médicos, legales o de asistencia social.
- Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.
- Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para ella y su familia atendido por personal calificado.
- Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.

Por su parte la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, expresa en el artículo 11. Relativo a los Derechos de las Víctimas, que el Estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia, para lo cual las víctimas tendrán Derecho a:

- Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno;
- La protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor;
- Una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código;
- Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas;
- Recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas;
- Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto;





- Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar;
- Ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio;
- Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley;
- Ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

### La ley 1098 de 2006 en su artículo 192 establece:

Derechos especiales de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de delitos. En los procesos por delitos en los cuales los niños, las niñas o los adolescentes sean víctimas el funcionario judicial tendrá en cuenta los principios del interés superior del niño, la niña o adolescente, prevalencia de sus derechos, protección integral y los derechos consagrados en los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, en la Constitución Política y en esta ley.

- En la Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, las niñas y adolescentes abusados sexualmente. En lo referente a la atención en salud, expresa<sup>17</sup>:
- Los niños, las niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, serán atendidos en las Instituciones Prestadoras de Salud, [...] de manera inmediata y en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.
- Examen y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.
- Provisión de antiretrovirales en caso de violación y/o riesgo de VIH/Sida.
- Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, la niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.
- A que se recoja de manera oportuna y adecuada las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.
- Se dará aviso inmediato a la policía judicial y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- <sup>17</sup> Se practicarán de inmediato las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente.

- **La Ley 1257 de 2008**, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 8. Derechos de las víctimas de Violencia. Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:
  - Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.
  - Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el presunto agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al presunto agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.
  - Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;
  - Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.
  - Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva;
  - Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia;
  - Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.
  - Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas<sup>19</sup>.
  - La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia;
  - La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en esta ley.
  - A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el presunto agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.



- Sentencia C-355 de 2006 – tres causales de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (en adelante IVE). La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) puede ser ejercida por las mujeres, niñas y adolescentes en las tres causales que fueron despenalizadas por la Corte Constitucional a través de la sentencia C-355 de 2006:
- Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer.
- Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida.
- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentidas o de incesto.

# DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados” o aquellos que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

## **POBLACIÓN OBJETIVO:**

Se considera población objetivo del presente lineamiento a los niños, las niñas y adolescentes víctimas de todas las formas de violencia sexual, en el territorio nacional.

## **MODALIDADES DE ATENCIÓN:**

Intervención de Apoyo- Apoyo Psicológico Especializado.



# AFECTACIONES

La violencia sexual tiene múltiples efectos en la salud física y mental de los niños, las niñas y adolescentes, que incluyen lesiones físicas, riesgos de infecciones de transmisión sexual incluido el VIH, el riesgo del embarazo en la adolescencia y la muerte, de igual manera influye negativamente en su proceso de desarrollo personal y social. Estos hechos afectan sus ciclos vitales, la construcción de sus proyectos de vida y el ejercicio de otros derechos, resaltando que la afectación no se limita solo a las víctimas, sino que se extiende a sus familias, comunidad, o grupos a los que pertenecen.

En la infancia los principales efectos a corto plazo, parecen ser los problemas somáticos (enuresis, encopresis, dolores de cabeza y dolores estomacales), retrasos en el desarrollo, problemas internalizantes (especialmente ansiedad y retraimiento), y especialmente, trastorno de estrés post-traumático y signos y síntomas asociados a la violencia sexual (por ejemplo, masturbación excesiva o en público). Coincidiendo con otros autores, en que el indicador más característico en los niños y las niñas en edad escolar, son las conductas sexualizadas.

Conductas transgresoras o delictivas, trastornos de alimentación, consumo de sustancias psicoactivas, ideación, planeación y/o conductas suicidas o autolesivas.



# CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



## Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



## Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



## Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



## WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



## Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



## Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



## Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



## Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

## Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: [Anticorrupcion@icbf.gov.co](mailto:Anticorrupcion@icbf.gov.co)
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

## Página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



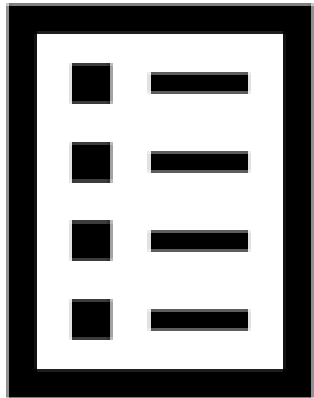
- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...





# EVALUACIÓN MESA PÚBLICA

---



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



**¡Gracias!**



**BIENESTAR**  
**FAMILIAR**